



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2013 Y
SU ACUMULADA 5/2014.**

FORMA A-54

**PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE
LA CÁMARA DE SENADORES Y DIVERSOS
INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,
AMBAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: 1. Oficio 529-III-DACAAB-(MGMG)-22710 y anexos de Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien actúa en representación del titular del Poder Ejecutivo Federal; 2. Escrito y anexos de Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; 3. Escrito y anexos de Ricardo Anaya Cortés, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 7227, 8551 y 8970, respectivamente. Conste

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de diecisiete de febrero del año en curso, dictado en la acción de inconstitucionalidad 40/2013 y su acumulada 5/2014, el **Ministro** que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**.

En consecuencia, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo tercero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado en representación del titular del Poder Ejecutivo

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Federal, de conformidad con los preceptos legales que invoca y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado con relación a la acción de inconstitucionalidad **5/2014**, acumulada a la **40/2013**.

Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene al Secretario de Hacienda y Crédito Público designando nuevo domicilio del Poder Ejecutivo Federal y delegados; y dado que no realiza manifestación alguna respecto de la designación de delegados que previamente autorizó el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, ésta sigue surtiendo efectos hasta en tanto no se revoquen expresamente; además, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los diversos escritos y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y por Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se tienen por presentados en representación de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión**, de conformidad con los preceptos legales que invocan y en términos de las constancias exhibidas



para tal efecto, rindiendo el informe solicitado con relación a la acción de inconstitucionalidad **5/2014**.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene a los representantes legales de los citados órganos legislativos federales dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de catorce de enero del año en curso, al exhibir cada autoridad copias certificadas de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado relacionados con las normas generales impugnadas en la acción de inconstitucionalidad **5/2014**, con los cuales deberán formarse **los** respectivos **cuadernos de pruebas**.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 32, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a ambas Cámaras del Congreso de la Unión reiterando la designación de domicilio y delegados acordadas en proveídos de veintidós y veintitrés de enero de este año; y por exhibidas las documentales que acompañan.

En consecuencia, con copias de los informes presentados, córrase traslado a los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas y al Procurador General de la República para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, visto el estado procesal en que se encuentran la acción de inconstitucionalidad **40/2013** y su acumulada **5/2014**, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del

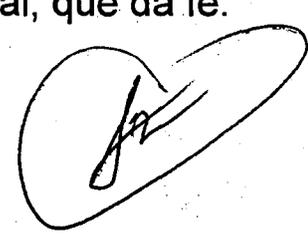
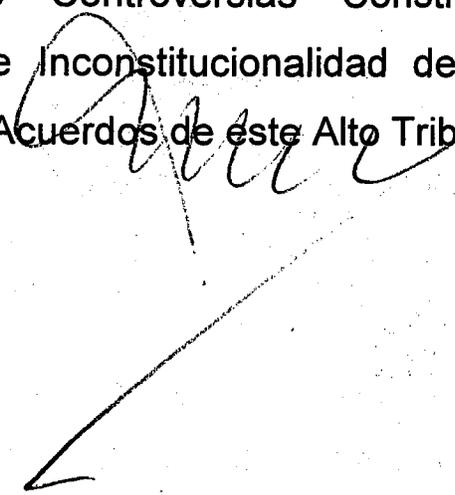
✓
3

siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos con relación a las acciones de inconstitucionalidad acumuladas.

Finalmente, con apoyo en el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído; y dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo III.**

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Alberto Pérez Dayán**, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictado por el **Ministro Alberto Pérez Dayán**, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, en la acción de inconstitucionalidad **40/2013** y su acumulada **5/2014**, promovidas por diversos integrantes de la Cámara de Senadores y diversos integrantes de la Cámara de Diputados, ambas del Congreso de la Unión. Conste.

SPR 13